

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**30720** *Anuncio de la Agencia Andaluza del Agua por el que se incoa el expediente de información pública del Anteproyecto de la EDAR, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja. Plan de saneamiento integral de la Costa del Sol - Axarquía. Sector Nerja (Málaga) y de su estudio de impacto ambiental. Clave: 06.329.0543/2103.*

Por Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 19 de julio de 2010, se ha autorizado a la Agencia Andaluza del Agua a la incoación del expediente de Información Pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de referencia.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 8 de junio de 2010, se acordó la aplicación de la tramitación de urgencia para el "ANTEPROYECTO DE LA E.D.A.R., COLECTORES INTERCEPTORES, ESTACIONES DE BOMBEO Y EMISARIO SUBMARINO DE NERJA", tal y como se establece en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas actuaciones se hallan declaradas de interés general de la nación de acuerdo con las disposiciones de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Además se hallan incluidas en el anexo I del Convenio de colaboración suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días, contados desde el día siguiente a la última fecha que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en los artículos 50 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los que se consideren perjudicados con este proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante esta Agencia Andaluza del Agua, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la citada Ley 30/1992 o hacerlo en el Ayuntamiento del citado municipio, o bien ante la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua (Plaza de España, Sector I, Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

La presente información pública lo es también a los efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.

El proyecto estará expuesto en:

Agencia Andaluza del Agua en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II.

Servicios de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga. Paseo de Reding, n.º 20, de Málaga.

Ayuntamiento de Nerja.

Nota Extracto.

EDAR Nerja. Descripción de las obras:

El Anteproyecto de la EDAR, Colectores Interceptores, Estaciones de Bombeo y Emisario Submarino de Nerja se redacta como soporte del concurso de Proyecto y Obra destinado a resolver las carencias y defectos que actualmente presenta el sistema de recogida y tratamiento de vertidos de aguas fecales en el municipio de Nerja.

Las obras se realizan en el TM de Nerja. Se distinguen dos partes bien diferenciadas en el conjunto de actuaciones. Por un lado la recogida de los vertidos y la conducción hasta el punto de tratamiento y por otro la estación de depuradora de aguas residuales, y el emisario de aguas depuradas con un tramo terrestre y otro submarino.

Estudio de Impacto Ambiental.

El documento se estructura en:

1. Estudio de Impacto Ambiental del Anteproyecto, Colectores Interceptores, Estaciones de Bombeo y Emisario Submarino de Nerja elaborado en junio de 2008.
2. Documento Complementario n.º 1 de afección al Medio Marino en respuesta al informe elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
3. Documento Complementario n.º 2 de Estudio de Impacto Ambiental de las obras de conducción de Aguas Residuales desde la EBAR de Chillar a la EBAR de Burriana.

La metodología del Estudio se basa en una descripción del proyecto y un examen de las alternativas analizadas. Posteriormente se procede a un inventario y caracterización del patrimonio natural y cultural afectado y se identifican y valoran los impactos producidos tanto en fase de ejecución como de explotación. Por último se establecen las medidas preventivas, correctoras y compensatorias a que hubiere lugar y se establece el programa de vigilancia ambiental tanto en fase de ejecución como de uso de las instalaciones.

Como conclusión general se establece que el beneficio ambiental que suponen la totalidad de las actuaciones incluidas en el anteproyecto, cuya finalidad es la mejora del saneamiento integral de Nerja es considerablemente mayor que los impactos identificados.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Paniagua Díaz, P.D., El Director General de Infraestructuras y Explotación, Juan Luis Ramírez Vacas.

ID: A100060609-1

cve: BOE-B-2010-30720